

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA CABALLEROS VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES VARONES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A

Ruc/código : 20610552537

Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : B & S PROVIDER E.I.R.L.

Hora de envío : 22:01:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo con el literal b) "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta", en caso de persona jurídica se debe presentar copia del certificado de vigencia de poder del Representante Legal, Apoderado o Mandatario designado para tal efecto.

SE CONSULTA cuantos días calendarios como máximo debe tener el certificado expedido por la SUNARP, desde la fecha de expedición del certificado hasta la fecha de presentación de la oferta, para que la oferta del postor sea admitida.

Cabe señalar, que las Bases Estandar vigente para los procedimientos de selección convocados a partir del 12/07/2021, no estable periodo de antigüedad (30 días calendarios) como lo establecía las Bases Estandar anteriores.

Asimismo, se debe tomar en cuenta la Resolución N° 0391-2022-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, que declaró fundada la Impugnación efectuada por un Postor que había sido descalificado por el Comité de Selección, aduciendo que la vigencia de su poder tenía mas de 30 días calendarios; resolviendo revocar la no admisión de su oferta.

Consideramos, que si en caso la Entidad estableciera un periodo de antigüedad de este certificado, éste sea de 90 días calendarios (tres meses), como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: b)

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las Bases estandar vigentes no establece antigüedad de vigencia de poder, por tanto este comite no puede establecer los 90 días solicitados por el postor, se aclara que existe pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado al respecto, por lo que la antigüedad de vigencia de poder no es motivo de descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA CABALLEROS VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES VARONES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A

Ruc/código :	20610552537	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	B & S PROVIDER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:01:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las Características y Condiciones establecidas en el acápite 5 del numeral 3.1 de Especificaciones Técnicas, establece para el ITEM 1: 1,108 camisas de vestir para caballero, (de diferentes colores: Celeste, negro, blanco, lila, azul), cuya composición de la tela debe ser de 70% Algodón y 30% Polyester. Sin embargo en el mercado no se encuentra tela con dicha composición sino de 65% Algodón y 35% Polyester.

De igual manera, para el ITEM 2; la entidad requiere 465 camisas sport (celeste a cuadros y plomo), con tela de composición 65% Algodón y 35% Polyester, que tampoco se consigue en el mercado para el color celeste a cuadros, el mismo que si se tiene, pero de 100% algodón.

Cabe mencionar, que los fabricantes de telas nacionales, están dispuestos a producir telas de la composición que exige las Bases, pero se demoran 2 meses en su producción y por una cantidad mínima que excede ampliamente el metrado del requerimiento de las Bases.

En tal sentido, a fin de que se tenga pluralidad de postores, libertad de concurrencia y competencia; se solicita modificar la composición de la tela del Item 1 a 65% Algodon y 35% Polyester y para el Item 2, el color celeste a cuadros con una composición de 100% Algodon, este ultimo con la garantía de que ya es procesada, no destiñe ni encoje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion de la variacion del porcentaje de las telas; quedando de la siguiente manera:

Item 1: Camisa de vestir para caballero 65% algodón, 35% polyester.

Item 2: se mantiene lo establecido en las Bases (estudio de mercado realizado por la entidad.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las Bases Integradas

Item 1: Camisas de vestir para caballero 65% algodón, 35% polyester. Pag. 21 y 22.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA CABALLEROS VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES VARONES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A

Ruc/código :	20610552537	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	B & S PROVIDER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:01:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Cuadro del ITEM 1 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO 70% ALGODON, 30% POLYESTER, se indica en el rubro CONFECCIÓN: "A MEDIDA SEGUN USUARIO", lo cual se puede entenderse que el postor ganador de este procedimiento, tendría que ir a tomar medidas al personal, uno por uno para la confección de las camisas; de ser así, no resulta práctico su ejecución, demandando mas tiempo y mas costoso para el proceso de confección de las camisas; aparte de desconocer la cantidad de usuarios de las camisas.

En tal sentido, se solicita que en las Bases, la entidad indique claramente la cantidad de camisas por TALLA ESTANDARD que se requiera, para cada color del Item 1. Asimismo hacer extensivo lo mismo, para el ITEM 2 de Camisas Sport de la pagina 25 de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 del Art. 29 del Reglamento de la Ley, aprobado con DS 344-2018.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion para cuyo efecto se tomara en cuenta la tabla de medidas aplicada a nivel nacional, conforme a la medida del cuello y tabla de cantidades por colores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las Bases Integradas
tabla de medidas estandar aplicada a nivel Nacional, cantidad de camisas por talla y color. Pag. 22

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA CABALLEROS VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES VARONES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A

Ruc/código :	20610552537	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	B & S PROVIDER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:01:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el acápite 7 "Presentación de Muestras" del numeral 3.1 de Especificaciones Técnicas, no se indica claramente la cantidad de muestras a entregar.

En nuestro concepto, se debe entender que serían dos muestras: uno por cada Item, por lo cual, la Entidad debe indicar:

Del Item 1: Talla y Color.

Del Item 2: Talla y Color.

Asimismo suprimir en las Bases lo que se indica textualmente "Las tallas serán entregadas al postor ganador", que no tiene sentido en este acápite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS 344-2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, para cuyo efecto se debera de presentar de la siguiente manera:

01 una muestra por cada color de acuerdo a lo descrito por cada item en la tabla 5.2 de la Pag 21.

Se suprime "Las tallas serán entregadas al postor ganador"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las Bases Integradas

en el punto 7. PRESENTACION DE MUESTRAS .

¿ 07 muestras, 01 und. por cada color, de acuerdo a lo descrito por cada item.

Se suprime de las Bases Integradas lo siguiente: "Las tallas serán entregadas al postor ganador"

Pag. 22